

Buenos Aires, treinta de septiembre de 2008

Vista: la Acordada n° 8/2002 y el Expediente Interno n° 234/2008; y

Considerando:

Que esa norma instituyó el suplemento temporario «adicional por interinato de cargo», destinado a atender la situación presentada cuando “algún funcionario y/o empleado del Tribunal deba desempeñarse como ‘interino’ en tareas de mayor responsabilidad jerárquica a la categoría y función que desempeña, inclusive con el uso de firma”.

Que —en razón de cuestiones operativas relacionadas con la prestación de servicios en el área de biblioteca— se ha decidido en el Acuerdo Administrativo último pasado el reconocimiento de esta situación a favor de la bibliotecaria Noemí ELBAUM, legajo n° 128, quien suplanta interinamente a la oficial Ivonne de VRIES, mientras esta última agente disponga de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que, asimismo, es conveniente la asignación temporaria de las funciones de escribiente dejadas temporariamente vacantes por la bibliotecaria ELBAUM, a favor de la ayudante escribiente Laura ASENSIO, legajo n° 113.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Establecer** el pago del suplemento temporario «adicional por interinato de cargo» creado por la Acordada n° 8/2002 a favor de la

bibliotecaria Noemí ELBAUM, legajo n° 128, quien reemplaza en todas sus funciones a la oficial Ivonne de VRIES, 1° de octubre de 2008 y mientras se halle en uso de licencia.

2. **Establecer** el pago del suplemento temporario «adicional por interinato de cargo» creado por la Acordada n° 8/2002 a favor de la bibliotecaria Laura ASENSIO, legajo n° 113, quien ejercerá las funciones de la escribiente Noemí ELBAUM, a partir del 1° de octubre de 2008 y mientras persistan las condiciones establecidas por el apartado anterior.
3. **Mandar** se registre esta resolución, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a las interesadas.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 53/2008